

## ➔ VARAPALO DE LA AUDIENCIA NACIONAL PARA UNIPOST

# UNIPOST, OBLIGADA A PAGAR LA DEUDA DE LAS EXTRAS DE 2016

El viernes 17 recibimos la **sentencia ESTIMATORIA** a los trabajadores/as de Unipost, con tan solo tres días de diferencia del juicio en la Audiencia Nacional por la demanda de CCOO –y acumulada al resto de OOSS- sobre el impago de las extras de 2016.

La **Audiencia Nacional estima las demandas** por considerar que la empresa ha actuado con **temeridad y de mala fé**, al obligar a las organizaciones sindicales a litigar una y otra vez sobre la misma causa. Por esta razón, multa a Unipost con 1.200 euros, así como al abono de los honorarios de los abogados, declarando ilícita la práctica empresarial de diferir unilateralmente el abono de las pagas extraordinarias.

Unipost, así, **“tendría”** que pagar de forma inmediata el 60% de la paga extra de verano de 2016 y el 100% de la paga de Navidad de 2016, además de un 10% de intereses por mora cuantificados entre el devengo y el abono de las mismas. Y decimos **TENDRÍA porque dudamos de que vaya a hacerlo de forma inmediata**. Sí que tendríamos que contar con una “fe ciega” en la empresa... y, por simple experiencia, no va a ser el caso.

La sentencia establece un **plazo de 5 días hábiles** para que la empresa pueda presentar **Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo**, algo que no nos extrañaría que hiciera, dado el **afán dilatorio para el pago de deudas pendientes**. **De no producirse dicho recurso** –la empresa tendría que pensárselo bien, ya que podría enfrentarse a otra multa por temeridad- **la sentencia de la Audiencia Nacional se convertiría automáticamente en firme**, con el **reconocimiento definitivo de las cantidades adeudadas**.

## RECLAMA CON CCOO LA DEUDA DE 2016

Una vez reconocida la deuda en sentencia firme, a los trabajadores/as nos tocará presentar **una reclamación de cantidades individual por lo que a cada uno/a nos adeuda Unipsot**. Desde CCOO vamos a tramitar en el menor tiempo posible dicha reclamación, iniciando la recogida de documentación para todos/as nuestros/as afiliados/as. Aquellas personas no afiliadas podrán contactar con los delegados/as de CCOO para informarse de los trámites a los que pueden optar.

## Y POR SI FUERA POCO... NÓMINA DEL MES DE ENERO

Es del todo vergonzoso que a 20 de febrero aún muchos/as de nosotros/as no hayamos recibido el 50% restante del salario del mes de enero. La empresa continúa en su juego de aplazamientos y, tras comunicarnos que abonará en un plazo, vuelve a incumplir su propia decisión con otro nuevo plazo más dilatorio. Si en todos los ámbitos les están denegando tal audacia -Audiencia Nacional, CCNCC- ¿por qué siguen castigando a los trabajadores/as con dichas prácticas? **No estaría de más que, de manera urgente, convocasen ya a la parte social para dar las explicaciones que nos deben... y que nos merecemos.**

20 de febrero de 2017

